



ALCALDÍA MAYOR  
BOGOTÁ

Secretaría  
EDUCACIÓN

## IMPORTANCIA DE LA PAUTA EN LA INDAGACIÓN PRELIMINAR.

*Bogotá sin indiferencia*



## PROCESO ADMINISTRATIVO

Es el conjunto de etapas que desarrolla la administración pública o los particulares que cumplen funciones públicas, para tomar una decisión sobre los asuntos de su competencia, en el cual se fundamenta el actuar legal del Estado

*Bogotá sin indiferencia*



En el actuar de la administración pública existen diferentes procesos administrativos, como son:

- Proceso Disciplinario
- Proceso de Selección de Personal
- Proceso fiscal.
- Proceso de contratación
- Proceso sancionatorio contra las entidades en que se ejerce control y vigilancia, etc.

## PROCESO ADMINISTRATIVO ADELANTADO CONTRA LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN FORMAL Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Es el que se deriva de la competencia que tiene la Secretaría de Educación para ejercer la función de inspección, vigilancia y supervisión del sector educativo de su territorio o municipio, con el fin de verificar el cumplimiento de la ley en los aspectos que regulan la prestación del servicio. (Penal, Laboral, Civil, Familia, etc)



## ORIGEN DE LA INVESTIGACIÓN

- A) DE OFICIO:** Es el actuar de la Administración frente al conocimiento directo de un hecho irregular que pueda ser violatorio al régimen educativo.
- B) POR QUEJA:** Es cuando una persona pone en conocimiento de la autoridad (SED) la comisión de un hecho irregular, que pueda ser violatorio al régimen educativo.
- C) PROCESO DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:** Si de la actividad referida se deriva vulneración al régimen educativo.

## INDAGACIÓN PRELIMINAR

Es la etapa procesal donde se verifica la ocurrencia de los supuestos hechos irregulares realizados por el plantel educativo, se determina si los mismos son violatorios del régimen educativo y si el plantel educativo los cometió.

Antes de iniciar la indagación se deberá verificar si el hecho es de **competencia de la Secretaría de Educación**, de lo contrario se dará traslado a la autoridad competente. (Art. 33 C.C.A.)

La indagación preliminar puede culminar con Auto de Archivo o Auto de Cargos.

**AUTO DE ARCHIVO:** Es la pieza procesal que decide de fondo sobre la indagación adelantada contra un plantel educativo. Por ser una decisión de fondo que pone fin al proceso, procede el recurso de reposición. Este se da por las siguientes causas:

- Por que el hecho indagado nunca existió.
- Por que no se vulnera el régimen educativo.
- Por que el hecho no es de responsabilidad del establecimiento educativo o lo justificó.

**AUTO DE CARGOS:** Es la pieza procesal de trámite que impulsa el proceso, contra este no procede ningún recurso. Su fin es vincular al plantel educativo a la investigación, acusándolo de las posibles conductas infractoras del régimen educativo e identificándole las normas vulneradas.

## IMPORTANCIA DE LA PAUTA EN LA INDAGACIÓN PRELIMINAR.

- Es el documento que sirve de apoyo al Supervisor de Educación para verificar el proceder del plantel educativo con respecto a un supuesto hecho irregular. Es una pruebas de vital importancia en la indagación preliminar y determina que acción puede tomar la SED frente a la institución educativa.

## IMPORTANCIA DE LA PAUTA EN LA INDAGACIÓN PRELIMINAR.

- La pauta es la herramienta que visualiza la situación actual del plantel educativo. (Legalidad, Ubicación, Representación Legal, etc)
- Es el acta de visita donde se registra lo verificado por el Supervisor de Educación.

## IMPORTANCIA DE LA PAUTA EN LA INDAGACIÓN PRELIMINAR.

- Fue acogida como instrumento formal mediante la Resolución No. 801 de 2007, que fijó algunos procedimientos.
- La Pauta determina si el actuar de la institución vulnera el régimen educativo, cuyo fundamento es el concepto técnico pedagógico.

BOGOTÁ D.C		ATENCIÓN A QUEJAS Y RECLAMOS		SED-CADEL-SUPERVISIÓN	
LOCALIDAD:			FECHA:		
ACTA DE VISITA					
I.- IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL:					
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:					
DIRECCIÓN:			TELÉFONO:		
SITUACIÓN LEGAL (Anotar actos administrativos de legalización señalando grados que ampara).					
ESTATAL:		PRIVADO:		RURAL:	
URBANO:					
NOMBRE DEL PROPIETARIO(S):			C.C. No.		
NOMBRE DEL RECTOR(A) / DIRECTOR (A):			CC. N°		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:			C.C. No.		
II.- IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE:					
NOMBRE:		C.C. No.		DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	

III- HECHOS DENUNCIADOS: Haga una relación de cada uno de los hechos denunciados y de los soportes aportados por el denunciante.


IV- SITUACION ENCONTRADA: (Haga un análisis sobre las acciones adelantadas frente al hecho (s) denunciado (s), situación encontrada y verificación de la denuncia anexando las pruebas documentales que considere pertinentes.


**V.- TARIFAS: (Utilice esta hoja si la denuncia o la visita de oficio está relacionada con costos educativos en educación formal).**

ÚLTIMO ACTO ADMINISTRATIVO DE TARIFAS EDUCATIVAS N°		FECHA:		
CONCEPTO	NIVEL	VALOR AUTORIZADO	VALOR COBRADO	SOBRECOSTO Y PORCENTAJE
* MATRÍCULA:	PREESCOLAR			
	BÁSICA PRIMARIA			
	BÁSICA SECUNDARIA			
* PENSIÓN	MEDIA			
	PREESCOLAR			
	BÁSICA PRIMARIA			
COBROS PERIÓDICOS:	BÁSICA SECUNDARIA			
	MEDIA			
	Relaciónes:	VALOR AÑO ANTERIOR	% VALOR ACTUAL	
OTROS COBROS PERIÓDICOS:	Relaciónes:			

**VI. OBSERVACIONES DEL RECTOR O REPRESENTANTE LEGAL:**


VII.- CONCEPTO TECNICO PEDAGÓGICO: Emita el concepto, señalando con claridad frente a la conducta (s), la norma infringida.


NOMBRE SUPERVISOR	NOMBRE RECTOR O REPRESENTANTE LEGAL:
FECHA:	